LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-JDC-0060-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 28/03/2018

PALABRAS CLAVE: designación magistrados electorales

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

El dos de octubre de dos mil catorce, el Senado de la República designó a quienes ocuparían las Magistraturas en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. El nueve de octubre siguiente, una ciudadana que participó como aspirante en el procedimiento de designación, presentó juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la designación, nombramiento y toma de protesta de Paulino Jaimes Bernardino, como Magistrado integrante del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en razón de que incumplía con uno de los requisitos previstos en la convocatoria, específicamente, el relacionado con la ocupación de un cargo directivo al interior de un partido político. El veinticuatro de noviembre posterior se emitió resolución en el juicio ciudadano de referencia, en la que se determinó revocar la designación como Magistrado de Paulino Jaimes Bernardino y se ordenó al Senado de la República que realizara el nombramiento de un nuevo Magistrado o Magistrada Electoral.

El quince de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento a lo determinado en la sentencia, el Senado de la República designó a José Inés Betancourt Salgado como Magistrado integrante del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por un periodo de tres años. El actor manifiesta en su demanda que, a partir de expresar su inconformidad en reuniones privadas y sesiones públicas respecto a que de continuar José Inés Betancourt Salgado desempeñándose como Magistrado Electoral se podría incurrir en actos ilegales, se inició en su contra una serie de acciones que obstaculizan su desempeño en el cargo consistentes en la falta de respuesta a sus solicitudes de información y documentación.

A fin de controvertir los presuntos actos que obstaculizan su desempeño, así como la indebida integración del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el doce de febrero de este año, el actor presentó ante el

referido Tribunal, un escrito a través del cual promovió juicio para la protección de los derechos políticoelectorales del ciudadano.

La pretensión del actor es acreditar que se le obstaculiza en el desempeño de su cargo como Magistrado Electoral ante la falta de respuesta a sus solicitudes de diversa información y documentación. La base de esa pretensión radica en que a raíz de hacer patente su inconformidad sobre la presunta actuación ilegal del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, se desencadenaron diversos actos atribuibles al Magistrado Presidente y demás integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que impiden el desempeño del cargo que ostenta.

Esta Sala Superior estima infundado el planteamiento. Lo anterior, debido a que contrario a lo que afirma el recurrente, se encuentra demostrado en autos que el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero notificó la respuesta a las solicitudes de información y documentación en la oficialía de partes de ese órgano jurisdiccional, lo que en estima de esta Sala es suficiente para desvirtuar las omisiones.